

EL PERUANO.

BOLETIN OFICIAL.



AÑO 52. — TOMO I.

LIMA, MARTES 14 DE MARZO DE 1893.

SEMESTRE I.— NÚM. 31.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Dirección de Gobierno.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Considerando:

Que el pueblo de Laramate por su situación geográfica, adelantamiento de sus industrias y crecida población debe tener el título de Villa;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase á la categoría de villa el pueblo de Laramate, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Lucas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, á 20 de Octubre de 1892.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.

ALEJANDRO ARENAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.

Aurelio Sousa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á los 25 días del mes de Octubre de 1892.

REMIGIO MORALES BERMÚDEZ.
Carlos M. Elias.

Dirección de Obras Públicas.

Lima, á 25 de Octubre de 1892.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto; 1.º autorizar al Concejo Provincial de Ayacucho para la venta por lotes de los terrenos que posee en los suburbios de dicha ciudad denominados "Laderas," dando en dicha venta á los actuales locatarios la preferencia por el tanto y sujetándose á las disposiciones del caso.

2.º Autorizar asimismo á dicho Concejo para celebrar arreglos con los locatarios sobre las construcciones ó mejoras en lotes arrendados en el caso de que la venta no se haga á favor de ellos. Dichos

arreglos necesitarán para su validez de la aprobación de la Junta Departamental.

3.º Que el producto de la venta de esos terrenos se aplique á la construcción de una plaza de abastos en la referida ciudad de Ayacucho; y

4.º Que una junta compuesta del Prefecto del Departamento, del Alcalde y del Tesorero del Concejo Provincial y de dos vecinos notables nombrados por el mismo Concejo, se encargue de la vigilancia de la obra y de la estricta aplicación de dichos fondos al objeto á que se destinan, so pena de responsabilidad solidaria en caso de que se distraigan por algún motivo.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

M. CANDAMO, Presidente del Senado.

ALEJANDRO ARENAS, Presidente de la Cámara de Diputados.

Leonidas Cárdenas, Senador Secretario.

Federico Luna y Peralta, Secretario de la Cámara de Diputados.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, Diciembre 21 de 1892.

Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. — Rúbrica de S. E. — Elias.

DEMARCACION TERRITORIAL.

Lima, Febrero 25 de 1893.

Señor Director de Obras Públicas.

Señor Director:

Honrado por el Supremo Gobierno para formular un plan general de demarcación política, judicial y eclesiástica, en suprema resolución de 24 de Octubre de 1891, cumple á mi deber presentar el prospecto de dicho plan.

Ni todos los trabajos que de antemano tenía hechos, ni la asidua labor en más de un año y medio, han sido suficientes para presentar anteladamente dicho trazo. Naciones menos extensas, mejor comunicadas y más estudiadas, no han pronunciado la última palabra al respecto, y solo la Suiza pude vanagloriarse de tener demarcado su territorio, bajo las múltiples y variadas faces que las ciencias modernas demandan. Con inmensidad de gastos, después de medio siglo de asiduas labores, ha podido conocer su territorio.

España lleva siglos formando su historia, y todavía no ha alcanzado conocer por completo las razas á que pertenecen sus primeros pobladores, mucho menos á cuál de las tres descendencias posiluvianas debieron su origen.

Después de muy detenidos estudios, de constantes meditaciones y desvelos, veo que es tan fácil el arte de formular un proyecto de demarcación política, judicial y eclesiástica, como es esencialmente complicado y difícil el basarlo en las ciencias modernas, único que realmente conviene al Perú. Apenas si la vida de un hombre, auxiliado de todos los elementos, sean suficientes para arribar á un éxito feliz.

Para demarcar el territorio del Perú, científicamente, se necesitan hacer estudios tan profundos, que ni siquiera basta el prospecto que tengo el honor de adjuntar á US. Allí apenas se hallan planteadas las proposiciones más indispensables, para poderlo llevar á cabo. Las condiciones geográficas y topográficas; la variada climatología en el territorio; los diversos sistemas hidrográficos que hay en el país; la Geología de cada zona, de cada porción territorial, esencialmente distinta á la contigua, y la Paleontología que la complementa; la Geografía mineralógica, la Botánica geográfica, la Zoología indígena y exótica, son otros tantos ramos, sin cuyo detenido estudio es imposible demarcar el territorio, si se ha de hablar con propiedad y precisión.

Salimos del territorio y nuevo orden de estudios son, todavía, más indispensables, desde que se legisla para la mayor felicidad de los pueblos. Hablo de la antropología, esa ciencia de los orígenes de la especie humana en el territorio del Perú, la mansión asiática ó africana de donde vinieron, su antigüedad en el territorio, sin cruzamientos algunos con otras, ellos mismos aislados entre sí, en cada zona diversa; éstas y otras muchas que podría enumerar, son causas fundamentales de su abatimiento, de la degeneración de la especie, de su encorvamiento con el peso abrumador de los años en entroncamientos familiares, causas de su indiferentismo de todo y á todo, causa de su molicie, etc.

Estos son otros tantos problemas sociales; problemas sociológicos